

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto obligado: Instituto Estatal de la Vivienda Popular.

Recurrente: Roberto Sánchez.

Expediente: 72/2013.

Consejera Instructora: Teresa Guajardo Berlanga.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 72/2013, promovido por Roberto Sánchez en contra de Instituto Estatal de la Vivienda Popular, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día tres (03) de mayo del dos mil trece, Roberto Sánchez presentó una solicitud de información con número de folio 00140013, a través del sistema electrónico Infocoahuila, en la cual solicitó lo siguiente:

- ...1.-Con cuantas computadoras, se cuentan y dividas por área, y copia del documento al persona o personas que se tiene asignada.*
- 2.- De las computadoras, mencionadas solicito copia del dispositivo del disco duro, de cada una de ellas.*
- 3.-En caso de manejar el sistema conocido SIIF, solicito una copia del del dispositivo del disco duro del programa antes mencionado.*
- 4.- Una relación de todos los documentos electrónicos, que contenga los aparatos de computo antes mencionado.*
- 5.- Resaltar una diferencia en este punto, quisiera por separado y especificado copia del disco duro, dispositivos móviles, correos institucionales de los funcionarios desde subdirectores hasta el titular de la dependencia.*

6. Dicha información es solicitada en relación a la resolución emitida por el ICAI, bajo el link que a continuación menciono:

http://www.resi.org.mx/icainew_f/images/Resoluciones/2012/263-12.pdf

gracias por su pronta respuesta ami solicitud..." (sic)

Cabe hacer notar que el solicitante solicitó la entrega de la información vía INFOMEX sin costo.

SEGUNDO. PREVENCIÓN. En fecha nueve (09) de mayo del dos mil trece se documenta la prevención al solicitante para que aclare su solicitud, firmada por el Lic. Alonso Villarreal Cervantes, responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de la Vivienda, en el que expresamente solicita:

"...C. ROBERTO SÁNCHEZ

PRESENTE.-

En relación a su solicitud de acceso a la información con numero de Folio 00140013, presentada el día 2 de Mayo del presente año a través del sistema electrónico INFO-COAHUILA.

Al respecto me permito solicitarle tenga a bien precisar y aclarar su solicitud, esto con el objetivo de estar en posibilidades de dar tramite a la misma.

Lo anterior se lo solicito con fundamento en el Art. 105, de la Ley de Acceso a la Información Publica y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila.

Sin otro particular por el momento, agradezco sus atenciones.

ALONSO VILLARREAL CERVANTES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA..." (sic)

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx

TERCERO. CONTESTACIÓN DE LA PREVENCIÓN.- RESPUESTA. En trece (13) de mayo del dos mil trece, el ciudadano contestó la prevención hecha por el sujeto obligado en los siguientes términos:

"...Me permito Aclarar la presente solicitud:

1.-Numero de computadoras, copia de la asignación de las personas que este bajo su cuidado el aparato electrónico(Celular, Computadora de Escritorio o Laptop, Tableta, Servidores o dispositivo de almacenamiento USB, Disco Duro, Discos Compactos o cualquier medio de almacenamiento electrónico masivo que pertenezcan a las computadoras o formen parte de los aparatos electrónicos), y si se encuentran divididos por aéreas, la quiero exactamente como están divididas.

2.-Si manejan el sistema electrónico denominado SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) , copia de todos los datos almacenados en dicho sistema ya sea copia del disco duro almacenamiento o en su caso copia de todos los archivos electrónicos de dicho sistema, en caso de no tenerlo especificar, quien lo tiene o cual es el sistema que utilizan para llevar a cabo la contabilidad o cualquier sistema en donde se lleven acabo las transacciones o finanzas de la dependencia.

3.- Un registro de todos los documentos electrónicos, y la cantidad que pesa el archivo (o la medida electrónica del peso en kbites, así como la fecha en que fue realizado y su ultima modificación realizada.

4.-Copia o una relación de qué es lo que contiene, todos los correos institucionales de los trabajadores de la dependencia en cuestión...." (sic)

CUARTO. PRÓRROGA. El diecinueve (30) de mayo del dos mil trece, el sujeto obligado solicitó la prórroga de diez (10) días hábiles adicionales para responder a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. En fecha dieciocho (18) de junio del dos mil trece, se da respuesta a la solicitud de información, firmada por el responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Instituto Estatal de la Vivienda Popular, en los siguiente términos:

“...Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y en respuesta a su petición de información con número de Folio 00140013, le comunico lo siguiente:

Adjunto al presente, un archivo en formato PDF, con la información solicitada así como domicilio y teléfonos de la Dependencia, reiterando nuestro compromiso de servirle, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y en respuesta a su petición de información con número de Folio 00140013, le comunico lo siguiente:

La Comisión Estatal de Vivienda cuenta con un total de 40 computadoras repartidas de la siguiente forma:

NUMERO	ÁREA	NUMERO DE COMPUTADORAS
1	DIRECCIÓN GENERAL	2
2	SUBDIRECCIÓN GENERAL	1
3	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2
4	DELEGACIONES	8
5	SECRETARIO TÉCNICO	1
6	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	8
7	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE VIVIENDA	4
8	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA	7
9	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNAS	7
	TOTAL DE COMPUTADORAS	40

Así mismo se anexa a la presente un listado de las personas que tienen bajo resguardo los diferentes equipos de cómputo:

NUMERO	NOMBRE	ÁREA
1	RUTH CALAMACO GARCIA	DELEGACION ACUÑA
2	ANTONIO YADO PUENTE	DELEGACION PIEDRAS NEGRAS
3	LIDIA RUBIO ROMO	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS
4	GLADYS MAYELA CARDENAS VALDES	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS
5	SERGIO ANTONIO VILLARREAL RENDON	DELEGACION MONCLOVA
6	ANTONIO MORALES AVENA	DELEGACION SABINAS
7	RICARDO CASTRO HERNANDEZ	DELEGACION SAN PEDRO
8	NORMA YUDITH LOPEZ MARTINEZ	DELEGACION SURESTE
9	JAVIER JULIAN MONTOYA VAZQUEZ	DELEGACION SURESTE
10	RAUL ALEJANDRO GARZA DEL VALLE	DELEGACION TORREON
11	BRENDA YADIRA FRANCO GONZALEZ	DIRECCION GENERAL
12	EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA	DIRECCION GENERAL
13	ALONSO VILLARREAL CERVANTES	SECRETARIO TECNICO
14	CRISTINA ALEJANDRA DUQUE REYNA	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
15	ELIZABETH REYES GONZALEZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
16	MARIA GUADALUPE GONZALEZ URVINA	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
17	JORGE HUMBERTO SOLIS CONTRERAS	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
18	SILVIA IVVONE BALAREZO SUAREZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
19	ALEJANDRA CASTAÑEDA GONZALEZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
20	JESUS JAVIER COVARRUBIAS DELGADO	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
21	LUIS ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
22	LAURA ESTELA PEÑA CORTES	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
23	CLAUDIA GABRIELA RODRIGUEZ MARTINEZ	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
24	DIEGO HERNANDEZ PINEDO	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
25	ANA LUISA DEL TORO CEDILLO	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
26	FASUR HIRAM RODRIGUEZ LUNA	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
27	MIGUEL ANGEL CANO CAMPOS	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
28	MIGUEL ANGEL CANO CAMPOS	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
29	MARIA DE JESUS GARAY DE LEON	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
30	OLGA LILIANA HUILTRON LOPEZ	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
31	AURELIO MARTINEZ MORENO	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
32	ROSA ELENA CEDILLO LUNA	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
33	PERLA GUADALUPE LOPEZ FLORES	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
34	LUIS CARLOS LEZA GUTIERREZ	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
35	FERNANDO FRANCISCO MENCHACA ISLAS	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
36	LIDIA PADILLA ALVAREZ	SUBDIRECCION GENERAL
37	DIANA YAZMIN PEÑA PEÑA	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA
38	ALBERTO LOPEZ LOPEZ	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA
39	JOSE ARTURO DE LA PEÑA PEÑA	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA
40	ESTEBAN SALAZAR CHARLES	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA

Se adjunta en formato PDF una copia de las hojas de resguardo del equipo de cómputo el cual contiene las especificaciones de las computadoras, nombre de quien resguarda, puesto y área a la que pertenece, haciendo la aclaración que en las diferentes delegaciones del Estado los responsables del resguardo son los Delegados.

En relación a la copia del disco duro de cada una de las computadoras, relación de los documentos electrónicos así como la copia del disco duro donde se ejecuta el programa contable SIIF, le informo que dichas copias no podrán ser proporcionadas debido a la complejidad de la misma causa un entorpecimiento extremo de las actividades de esta dependencia ya que implica la elaboración y revisión de documentos en un numero excesivo, por lo que no es posible proporcionar dicha información lo anterior con fundamento en el Art. 119 de la ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila.

De igual manera le informo que este Organismo solo tiene un correo oficial, [iev@coahuila.gob.Mx](mailto:iev@coahuila.gob.mx), el encargado de administrar dicha cuenta es el encargado del departamento de informática, Miguel Ángel Cano Campos.

Así mismo le comunico que esta Comisión no tiene asignado presupuesto de dispositivos móviles para el personal.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ALONSO VILLARREAL CERVANTES

ENLACE DE TRANSPARENCIA... (sic)

SEXTO. RECURSO DE REVISIÓN. En veintiseis (26) de junio del dos mil trece, el ciudadano Roberto Sánchez interpuso un recurso de revisión en contra de la falta de respuesta del Instituto Estatal de la Vivienda Popular, a la solicitud de información 00140013.

El recurso de revisión a la letra dice:

"...H. CONSEJO GENERAL DEL ICAI.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, VENGO A PRESENTAR EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO, EN VIRTUD DE LA NO CONTESTACIÓN A MI SOLICITUD, PUESTO QUE SOLAMENTE ME PREVIENE EL DIA 08 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y NO ME DA RESPUESTA A MI PENTICION. COMO PRUEBA DE MI DICHO ANEXO UN DOCUMENTO EN WORD, CON LAS PATALLAS DEL INFOCOAHUILA, MOSTRANDO SOLAMENTE LA PREVENCIÓN DEL MISMO, COMO ULTIMO MOVIMIENTO..." (sic)

SÉPTIMO. TURNO. En fecha veintisiete (27) de junio del dos mil trece, el Secretario Técnico de este Instituto, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 72/2013, remitiéndolo para su instrucción a la Consejera Teresa Guajardo Berlanga, mediante oficio ICAI-517/13. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha doce (12) de enero del año dos mil nueve (2009) y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. Mediante acuerdo de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil trece, la Consejera Instructora, Teresa Guajardo Berlanga admitió el recurso de revisión que nos ocupa y ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, manifestando lo que a su representación legal corresponde, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaei.org.mx

Lo anterior con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

NOVENO. CONTESTACIÓN. El día diecinueve (19) de julio del dos mil trece, se recibe contestación en tiempo y forma por parte del sujeto obligado, en la cual confirma su respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II; 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículo 126 fracciones VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO. Procede analizar si el recurso de revisión fue promovido oportunamente o fuera de tiempo.

El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que "toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por

medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de: I.- La notificación de la respuesta a su solicitud de información, o II.- El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada".

El hoy recurrente en fecha tres (03) de mayo del dos mil trece, presentó solicitud de acceso a la información. El sujeto obligado notificó su respuesta dentro de los términos establecidos por la ley, la cual debió emitir a más tardar el día veinte (20) de junio del dos mil trece y en virtud de que el recurso de revisión es de fecha veintiseis (26) de junio del dos mil trece, según se advierte del acuse de recibido, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la ley.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o los que este Instituto supla, en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122, en relación con el artículo 123 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. El hoy recurrente presento a petición del sujeto obligado la contestación a la prevención, a través del cual solicito en la modalidad de entrega a través de (INFOCOAHUILA), se le proporcionara:

"...Me permito Aclarar la presente solicitud:

1.-Numero de computadoras, copia de la asignación de las personas que este bajo su cuidado el aparato electrónico(Celular, Computadora de Escritorio o Laptop, Tableta, Servidores o dispositivo de almacenamiento USB, Disco Duro, Discos Compactos o cualquier medio de almacenamiento electrónico masivo que pertenezcan a las computadoras o formen parte de los aparatos electrónicos), y si se encuentran divididos por aéreas, la quiero exactamente como están divididas.

2.-Si manejan el sistema electrónico denominado SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) , copia de todos los datos almacenados en dicho sistema ya sea copia del disco duro almacenamiento o en su caso copia de todos los archivos electrónicos de dicho sistema, en caso de no tenerlo especificar, quien lo tiene o cual es el sistema que utilizan para llevar a cabo la contabilidad o cualquier sistema en donde se lleven acabo las transacciones o finanzas de la dependencia.

3.- Un registro de todos los documentos electrónicos, y la cantidad que pesa el archivo (o la medida electrónica del peso en kbites, así como la fecha en que fue realizado y su ultima modificación realizada.

4.-Copia o una relación de qué es lo que contiene, todos los correos institucionales de los trabajadores de la dependencia en cuestión..."(sic)

El sujeto obligado responde a la solicitud de acceso a la información señalando que:

"...Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y en respuesta a su petición de información con número de Folio 00140013, le comunico lo siguiente:



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Adjunto al presente, un archivo en formato PDF, con la información solicitada así como domicilio y teléfonos de la Dependencia, reiterando nuestro compromiso de servirle, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y en respuesta a su petición de información con número de Folio 00140013, le comunico lo siguiente:

La Comisión Estatal de Vivienda cuenta con un total de 40 computadoras repartidas de la siguiente forma:

NUMERO	ÁREA	NUMERO DE COMPUTADORAS
1	DIRECCIÓN GENERAL	2
2	SUBDIRECCIÓN GENERAL	1
3	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2
4	DELEGACIONES	8
5	SECRETARIO TÉCNICO	1
6	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	8
7	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE VIVIENDA	4
8	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA	7
9	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERNAS	7
	TOTAL DE COMPUTADORAS	40

Así mismo se anexa a la presente un listado de las personas que tienen bajo resguardo los diferentes equipos de cómputo:

NUMERO	NOMBRE	ÁREA
1	RUTH CALAMACO GARCIA	DELEGACION ACUÑA
2	ANTONIO YADO PUENTE	DELEGACION PIEDRAS NEGRAS
3	LIDIA RUBIO ROMO	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS
4	GLADYS MAYELA CARDENAS VALDES	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS
5	SERGIO ANTONIO VILLARREAL RENDON	DELEGACION MONCLOVA
6	ANTONIO MORALES AVENA	DELEGACION SABINAS
7	RICARDO CASTRO HERNANDEZ	DELEGACION SAN PEDRO
8	NORMA YUDITH LOPEZ MARTINEZ	DELEGACION SURESTE
9	JAVIER JULIAN MONTOYA VAZQUEZ	DELEGACION SURESTE
10	RAUL ALEJANDRO GARZA DEL VALLE	DELEGACION TORREON
11	BRENDA YADIRA FRANCO GONZALEZ	DIRECCION GENERAL
12	EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA	DIRECCION GENERAL
13	ALONSO VILLARREAL CERVANTES	SECRETARIO TECNICO
14	CRISTINA ALEJANDRA DUQUE REYNA	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
15	ELIZABETH REYES GONZALEZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
16	MARIA GUADALUPE GONZALEZ URVINA	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
17	JORGE HUMBERTO SOLIS CONTRERAS	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
18	SILVIA IVVONE BALAREZO SUAREZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
19	ALEJANDRA CASTAÑEDA GONZALEZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
20	JESUS JAVIER COVARRUBIAS DELGADO	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
21	LUIS ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	SUBDIRECCION DE FINANZAS Y CONTROL
22	LAURA ESTELA PEÑA CORTES	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
23	CLAUDIA GABRIELA RODRIGUEZ MARTINEZ	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
24	DIEGO HERNANDEZ PINEDO	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
25	ANA LUISA DEL TORO CEDILLO	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
26	FASUR HIRAM RODRIGUEZ LUNA	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
27	MIGUEL ANGEL CANO CAMPOS	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
28	MIGUEL ANGEL CANO CAMPOS	SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERNAS
29	MARIA DE JESUS GARAY DE LEON	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
30	OLGA LILIANA HUILTRON LOPEZ	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
31	AURELIO MARTINEZ MORENO	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
32	ROSA ELENA CEDILLO LUNA	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
33	PERLA GUADALUPE LOPEZ FLORES	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
34	LUIS CARLOS LEZA GUTIERREZ	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
35	FERNANDO FRANCISCO MENCHACA ISLAS	SUBDIRECCION DE PROMOCION Y VIVIENDA
36	LIDIA PADILLA ALVAREZ	SUBDIRECCION GENERAL
37	DIANA YAZMIN PEÑA PEÑA	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA
38	ALBERTO LOPEZ LOPEZ	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA
39	JOSE ARTURO DE LA PEÑA PEÑA	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA
40	ESTEBAN SALAZAR CHARLES	SUBDIRECCION TECNICA Y DE VIVIENDA

Inconforme con la respuesta, el recurrente se duele señalando:

H. CONSEJO GENERAL DEL ICAI.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, VENGO A PRESENTAR EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO, EN VIRTUD DE LA NO CONTESTACIÓN A MI SOLICITUD, PUESTO QUE SOLAMENTE ME PREVIENE EL DIA 08 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y NO ME DA RESPUESTA A MI PETICION. COMO PRUEBA DE MI DICHO ANEXO UN DOCUMENTO EN WORD, CON LAS PATALLAS DEL INFOCOAHUILA, MOSTRANDO SOLAMENTE LA PREVENCIÓN DEL MISMO, COMO ULTIMO MOVIMIENTO

Por lo tanto, la presente resolución, analizará si la solicitud de información fue debidamente atendida, en términos de lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y si la información puesta a disposición del recurrente cumple o no con lo solicitado.

SEXO. El artículo 111 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila establece, en principio, que la obligación de dar acceso a la información se cumple cuando la información se entrega al solicitante en cualquiera de las modalidades que prevé el ordenamiento, atendiendo en la mayor medida de lo posible a lo indicado por el peticionario en su solicitud de información.

Por su parte, el artículo 112 del mismo ordenamiento, dispone que los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos.



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Ahora bien, del análisis de la constancias contenidas en el expediente que se actúa, este Consejo General advierte que no le asiste la razón al recurrente, ya que de la revisión de las documentación en mención se advierte que contrario a lo que afirma el usuario registrado en el sistema electrónico como **Roberto Sánchez**, lo cierto es que el Instituto Estatal de la Vivienda Popular si otorga respuesta a su solicitud de información a través del sistema Infocoahuila.

En efecto, el sujeto obligado a través de la Unidad de Atención, le remito al hoy recurrente oficio signado por el Licenciado Alonso Villarreal Cervantes, Enlace de Transparencia del Instituto Estatal de la Vivienda el cuál consta de treinta y seis (36) fojas útiles, mismo que contiene información relativa a la solicitud del ahora recurrente.

Observándose en el sistema Infocoahuila, como constancia de lo anterior mencionado, la siguiente imagen:

Paso 3. Historial de la solicitud					
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
<u>Selecciona las unidades internas</u>	02/05/2013 23:07	08/05/2013 12:17	En Proceso	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Inicializa valores globales</u>	02/05/2013 23:07	02/05/2013 23:07	En Proceso	Roberto Sanchez	Estado de Coahuila
<u>4. Definir Plazos</u>	02/05/2013 23:07	02/05/2013 23:07	En Proceso	Roberto Sanchez	Estado de Coahuila
<u>Recibo y analisis quien atiende la solicitud</u>	02/05/2013 23:07	02/05/2013 23:07	En Proceso	Roberto Sanchez	Estado de Coahuila
<u>Determina el tipo de respuesta</u>	08/05/2013 12:17	09/05/2013 15:52	En Proceso	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Documenta la prevención</u>	09/05/2013 15:52	09/05/2013 16:01	PREVENCION	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Acuse Prevencion</u>	09/05/2013 16:01	09/05/2013 16:01	VER ACUSE	Roberto Sanchez	Solicitantes
<u>Responde a la prevención</u>	09/05/2013 16:01	13/05/2013 21:19	PREVENCION	Roberto Sanchez	Solicitantes
<u>Recibe y notifica la prevención</u>	13/05/2013 21:19	29/05/2013 12:45	PREVENCION	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Selecciona las unidades internas</u>	29/05/2013 12:45	29/05/2013 12:52	En Proceso	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Determina el tipo de respuesta</u>	29/05/2013 12:52	30/05/2013 22:42	En Proceso	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Documenta la prórroga</u>	30/05/2013 22:42	30/05/2013 23:03	PRORROGA	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Selecciona las unidades internas</u>	30/05/2013 23:03	30/05/2013 23:08	En Proceso	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Continua por prórroga de sesión de prevención</u>	30/05/2013 23:03	30/05/2013 23:03	PRORROGA	Roberto Sanchez	Estado de Coahuila
<u>Determina el tipo de respuesta</u>	30/05/2013 23:08	18/06/2013 09:09	En Proceso	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Documenta la entrega via Informes</u>	18/06/2013 09:09	24/06/2013 12:02	ELABORACION DE RESPUESTA FINAL.	Roberto Sanchez	Instituto Estatal de la Vivienda Popular
<u>Cierra los subprocesos</u>	24/06/2013 12:02	24/06/2013 12:02	En Proceso	Roberto Sanchez	Estado de Coahuila

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1607
www.icaí.org.mx

The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country. It is followed by a detailed account of the work done during the year. The report concludes with a summary of the results and a list of references.

The second part of the report is devoted to a detailed account of the work done during the year. It is followed by a summary of the results and a list of references.

The third part of the report is devoted to a detailed account of the work done during the year. It is followed by a summary of the results and a list of references.

En ese sentido, el sujeto obligado cumplió con lo que establecen el artículo 111 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado al haber entregado al solicitante la información en medios electrónicos.

Siendo así y en virtud de lo anterior el presente recurso queda sin materia y en consecuencia procede sobreseerlo con fundamento en el artículo 127 fracción I en relación con el artículo 130 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 111, 130 fracción II, 127 fracción I, Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila este Instituto estima procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión en términos del considerando sexto de esta resolución.

SEGUNDO.- Se instruye al sujeto obligado, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de día siguiente en que surta efectos la notificación de la misma de cumplimiento con la misma. Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término de diez (10) días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución acompañando los documentos que lo acrediten fehacientemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

En caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme en el artículo 140 de la ley de la materia.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

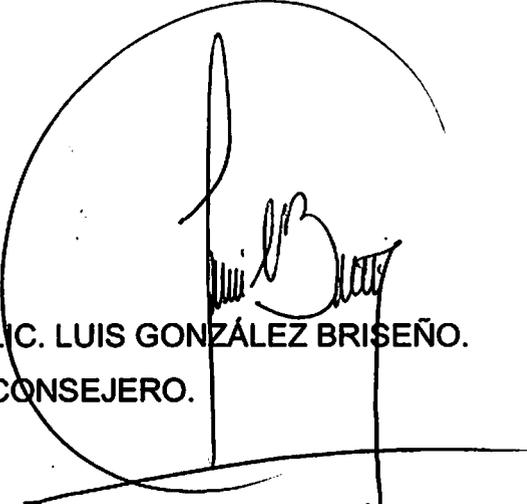
Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Ingeniero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Maestro Luis González Briseño, Licenciado Jesús Homero Flores Mier y Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez. Siendo ponente la primera de los mencionados en sesión extraordinaria celebrada el día catorce (14) de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Nueva Rosita en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe licenciado Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle.



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA PRESIDENTA.



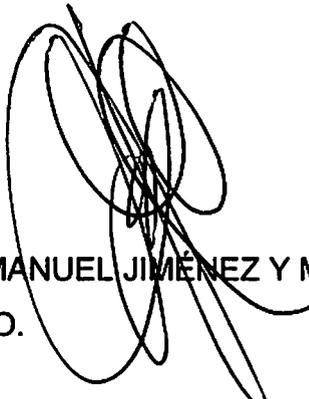
LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO.



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO.



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO.



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO.



FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE.
SECRETARIO TÉCNICO.

* Hoja de Firmas de la Resolución del Recurso de Revisión # 72/2013.*